

PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE CARRERA PROFESIONAL HORIZONTAL DEL PERSONAL DOCENTE.

Proceso extraordinario para el acceso a la Categoría Profesional I

1. ¿Qué es la carrera profesional horizontal?

La carrera profesional horizontal está definida en la *Ley 7/2019, de 19 de marzo, de implantación y desarrollo de la carrera profesional de los empleados públicos de la Administración de la comunidad de Castilla y León*. En el artículo 3 se establece que: "... El personal funcionario docente deberá optar entre la carrera profesional horizontal o los sexenios en los términos que se determinen en el desarrollo reglamentario".

2. ¿Es obligatorio participar en la convocatoria extraordinaria publicada por la Orden EDU71051/2021, de 15 de septiembre, por la que se convoca el proceso extraordinario de acceso a la carrera profesional horizontal, categoría profesional 1, del personal docente que presta servicios en centros docentes públicos de enseñanza no universitaria, servicios de apoyo a los mismos y centros administrativos no docentes dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León?

No, no es obligatorio, la participación es voluntaria para todo el personal docente.

Si se opta por la carrera profesional se deja de percibir el complemento retributivo de formación permanente conocido como "sexenio".

3. ¿Qué importe anual supone la categoría 1 de la carrera profesional?

El importe es diferente dependiendo del grupo al que se pertenezca:

- Para el grupo A1 el importe anual en el año 2021 es de: **2.468,62 €**.
- Para el grupo A2 el importe anual en el año 2021 es de: **1.876,42 €**.

4. ¿Cuántas categorías profesionales existen?

La Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función pública de Castilla y León, regula en su artículo 66 la carrera profesional horizontal entendida como la progresión de categoría sin necesidad de cambiar de puesto, que tendrá carácter voluntario, y estará ligada al reconocimiento de competencias y a la evaluación del desempeño y que, con carácter general se organiza en cuatro categorías.

Por otra parte, en el *Acuerdo de la Mesa General de Negociación de los empleados públicos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, relativo al desarrollo e impulso de la carrera profesional horizontal en el ámbito de la Administración General de la comunidad autónoma de castilla y León y sus organismos autónomos de 23 de julio de 2021*, se establecen en el anexo II las cuantías económicas anuales de dichas categorías.

5. ¿Qué categoría profesional se ha convocado?

De manera extraordinaria se ha convocado la categoría 1.

En el anexo III del *Acuerdo* mencionado en la respuesta anterior se recoge el calendario de convocatorias de las sucesivas categorías.

6. ¿Qué significa que sea una convocatoria extraordinaria?

Que el único requisito que se debe cumplir es un tiempo mínimo de permanencia de 5 años al servicio de la Administración General de la comunidad de Castilla y León y sus organismos autónomos en el mismo subgrupo profesional en el caso del personal funcionario o grupo profesional para el personal laboral.

7. ¿En qué situación administrativa debo estar para poder optar a la categoría 1 de la presente convocatoria?

En servicio activo o situaciones con reserva de puesto en el momento de presentar la solicitud.

8. **¿El personal docente que durante el año 2021 haya estado percibiendo el complemento de formación permanente o sexenio y solicite la categoría profesional 1, deberá reintegrar lo percibido por este complemento?**

La percepción del complemento de carrera profesional es incompatible con la percepción del complemento de formación permanente.

Por tanto, si se accede a la categoría profesional 1 en esta convocatoria se abonará la diferencia con efectos de 1 de enero de 2021.

9. **¿Se podría volver a cambiar de categoría profesional 1 a complemento de formación permanente o sexenios?**

Sí, el personal docente podrá optar bien por la carrera profesional, bien por los sexenios en las convocatorias ordinarias y extraordinarias de la carrera profesional; dicha opción podrá ejercerse un máximo de **cinco** veces durante el periodo de permanencia en el servicio activo.

10. **¿Si ha prestado servicio en dos subgrupos (A2/A1) se debe elegir el subgrupo por el que se solicita la categoría 1 en función del tiempo de servicios prestados en cada uno?**

El personal docente deberá decidir el subgrupo que más le interesa para presentar la solicitud, los requisitos que debe cumplir son: tener **cinco años** de servicio en el subgrupo que se haya elegido y estar en **servicio activo**.

11. **¿Si se cambia de subgrupo, se conserva la categoría profesional adquirida?**

Sí.

12. **¿Los profesores de religión y los asesores en los centros British Council podrán participar?**

Sí, tanto los profesores de religión como los asesores del convenio British Council pueden participar en la convocatoria de la categoría profesional 1 de la carrera profesional horizontal.